

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°155-2025-MDMAMM-F

Manuel A. Mesones Muro 22 de diciembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MANUEL ANTONIO MESONES MURO**, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE;

VISTO:

LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°154-2025-MDMAMM-F de fecha 18.12.2025; EL INFORME N°211-2025-RRHH-MDMAMM de fecha 19.12.2025; y EL INFORME LEGAL N°212-2025-MDMAMM/ALE de fecha 22.12.2025 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración a través de su representante legal;

Mediante LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°154-2025-MDMAMM-F de fecha 18.12.2025, el titular de la entidad procede a: **ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Proceso de Convocatoria **CAS N°01-2026-MDMAMM**, de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, **PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS** Convocatoria CAS 01-2026-MDMAMM, de la Municipalidad Distrital de Manuel A. Mesones Muro, para la Contratación de 05 PLAZAS que a continuación se detallan: a). **TECNICO ADMINISTRATIVO DE LOGISTICA**. b). **JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO URBANO Y RURAL**; c) **JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PUBLICAS**; d). **SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES** y e) **SECRETARIA EJECUTIVA DE GERENCIA**; y **ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR**, la **COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS** Convocatoria CAS 01-2026-MDMAMM, de la Municipalidad Distrital de Manuel A. Mesones Muro, para la Contratación de 05 plazas; quedando de la siguiente manera:

TITULARES:

Nº	REPRESENTANTE	CARGO
1	JEFE (e) DE RECURSOS HUMANOS.	Presidente
2	GERENTE MUNICIPAL.	Primer Miembro
3	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	Segundo Miembro

SUPLENTES:

Nº	REPRESENTANTE	CARGO
1	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL.	Primer Suplente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



2	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION	Segundo Suplente
3	SECRETARIA GENERAL	Tercer Suplente



Mediante **EL INFORME N°211-2025-RRHH-MDMAMM** de fecha 19.12.2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad municipal REMITE a la Gerencia Municipal “BASES DEL CONCURSO CAS 001-2026-MDMAMM”. Que en el referido informe la jefa de recursos humanos señala lo siguiente “habiéndose reunido la comisión responsable para el proceso de evaluación de selección del personal bajo régimen CAS y subsistiendo la necesidad de contratar puesto de trabajo en el régimen CAS determinado, solicitamos a su Despacho emita **ACTO RESOLUTIVO** para su aprobación de las bases del proceso de selección N°001-2026-MDMAMM bajo el régimen CAS”.

Mediante **EL INFORME LEGAL N°212-2025-MDMAMM/ALE** de fecha 22.12.2025; el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE que “De acuerdo a lo expuesto y a la normativa vigente, esta Oficina de Asesoría Legal considera que resulta PROCEDENTE, VIABLE Y LEGAL lo solicitado por la jefa de Recursos Humanos, sobre APROBACION DE LAS BASES DEL CONCURSO CAS N°001-2026-MDMAMM; por lo cual se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

El artículo 2º del D. Leg N°1057 y su modificatoria por Ley N°29849, establece que el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios es aplicable a toda entidad pública; por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro está comprendida en los alcances de la norma precitada.

La Cuarta Disposición Complementaria Final del D.Leg. N°1057, establece que las entidades del sector público quedan prohibidas en lo sucesivo de suscribir o prorrogar contratos de servicios no personales o de cualquier modalidad contractual para la prestación de servicios no autónomos.

El artículo 3º del D. S N°075-2008-PCM, Reglamento del D.Leg. N°1057 y su modificatoria por D.S N°065-2011-PCM; establece el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que comprende cuatro (04) etapas: (i) Preparatoria; (ii) Convocatoria; (iii) Selección; y, (iv) Suscripción y Registro del Contrato. Los CAS se rigen por los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. Por lo tanto, corresponde autorizar el proceso de concurso público de méritos para Contratos Administrativos de Servicios.

Para llevar a cabo el proceso de concurso público de mérito para contratos administrativos de servicios y el cumplimiento de sus funciones de la Comisión de Concurso que se rige por el principio de colegialidad, principio del debido procedimiento y principio de celeridad; y, en consecuencia, es imprescindible aprobar las Bases de Concurso y publicar el cronograma en el portal institucional, en el portal del servicio nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información de conformidad con el artículo 8º de la Ley N°29849, que modifica al D.Leg. N°1057. De acuerdo al artículo 5º del D.S. N°075-2008-PCM, el contrato administrativo de servicios es de plazo determinado, y su duración no puede ser mayor al periodo del año fiscal en que se celebra; sin embargo, el contrato puede ser renovado o prorrogado cuantas veces se considere conveniente en función a las necesidades. Cada renovación o prorroga no puede exceder el año fiscal en que se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



celebra; teniendo conocimiento que a la fecha existe contratos cuya base legal se encuentra regulado; por lo que existe la necesidad de llevar a cabo la Convocatoria CAS N°1-2026-MDMAMM.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y en mérito a los considerandos precedentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Proceso y Perfiles de Convocatoria CAS 001-2026-MDMAMM, de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio. Mesones Muro, para el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Contrato – CAS, regulado por el D.Leg. N°1057, que como ANEXO adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de Selección de Personal del Proceso Público CAS, el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munimmanuelantonomesonesmuro.gob.pe; y comunicar a la oficina de Servir y Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Área de Informática dar a conocer a la Autoridad Nacional del Servicio Civil Servir; así como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su mayor difusión.

REGÍSTRESE, COMINÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL A. MESONES MURO

Mg. Wilson Andrés Quispe Morillos.
ALCALDE